



OTZOLOTEPEC
es orgullo

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Otzolotepec 2022-2024

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc
Otzolotepec, Estado de México.

Año 1/ Publicación Especial 15

25 Abril de 2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SECCIÓN ÚNICA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, en la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, Otzolotepec, Estado de México

FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26, 28, 29, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XV, 56, 57, 59, 60, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, Y 49 DEL BANDO MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC 2022.

EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN PUBLICAR LA SIGUIENTE:

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DICTADA EN EL EXPEDIENTE JDCL/140/2022.



**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 7 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022.**

PUNTO CINCO RESOLUTIVO

Se aprueba por mayoría de votos, la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, en la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, Ocotlán, Estado de México; en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México mediante sentencia de fecha 12 de abril de 2022, dictada en el Expediente JDCL/140/2022.

En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo de la sentencia de fecha doce de abril de dos mil veintidós, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, con número de expediente JDCL/140/2022, y notificada a esta autoridad el mismo día doce de abril de dos mil veintidós; se emite **NUEVA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADMINISTRACION 2022-2024, EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.**

El Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos; 25, 26, 28, 29, 112,113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XV, 56, 57, 59, 60, 64, fracción II, 72, 73,74 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, y 49 del Bando Municipal vigente de Ocotlán, Estado de México y tomando en cuenta que:

- I. Es atribución del Ayuntamiento, renovar a las Autoridades Auxiliares Municipales, convocando a la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana; organizar, conducir, vigilar y calificar el proceso de renovación.
- II. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, ejercerán las funciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece, así como las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos de la circunscripción que corresponda.
- III. Los Consejos de Participación Ciudadana, serán órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.
- IV. Es un derecho de la ciudadanía del Municipio de Ocotlán, que sus Autoridades Auxiliares surjan de un proceso legítimo y que se conduzcan con honestidad y eficacia, por lo que el Ayuntamiento, en ejercicio de su obligación legal, promueve la realización de un proceso de elección transparente y plural, que respete la libre participación ciudadana, conforme a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, para que ésta ejerza su voto libre, secreto, directo y respetuosos de los usos y costumbres del municipio.
- V. Gobierno Municipal y Autoridades Auxiliares, deberán eficientar la gestión y prestación de los servicios públicos municipales, propiciando con ello, el manejo honesto y transparente de los recursos del erario público.
- VI. Dada la necesidad de propiciar un ambiente de cordialidad y colaboración entre los habitantes de una misma comunidad, se debe llevar a cabo la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana, mediante el voto libre, secreto y directo de los ciudadanos, **o por Asamblea Pública.**
- VII. Estando en tiempo y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes invocada, el Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Estado de México:

CONVOCA:

A todas y a todos los ciudadanos Ocotlátepecenses de la Comunidad de **La Colonia Guadalupe Victoria**, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a participar de nueva cuenta en el Proceso de Elección de Delegados(as), Municipales, e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, que deberán fungir de manera honorífica durante la administración 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

Primera. El Proceso de Elección de los Delegados(as), Municipales, e Integrantes del Consejos de Participación Ciudadana, inicia con la publicación de la presente convocatoria, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo número siete; lo cual se hace después de haber realizado en fecha 22 de abril de 2022, la **Consulta Ciudadana** ordenada por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, con número de expediente JDCL/140/2022, misma consulta que tuvo como resultado que **la modalidad de la elección sea por usos y costumbres (Asamblea).**

Segunda. La Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, será la responsable de organizar, conducir, vigilar y calificar el proceso de elección, conforme a las bases de la presente convocatoria, la cual tendrá como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo, número 1, centro, C.P. 52080, Villa Cuauhtémoc, en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento.

Tercera. Privilegiando la igualdad de género, podrán participar en el Proceso para la Elección de Delegados(as), Municipales y Consejo de Participación Ciudadana, todas y todos los ciudadanos de la comunidad de **La Colonia Guadalupe Victoria**, interesados en representar a su localidad, que para tal efecto se integren de la siguiente forma:

- a). Delegados o Delegadas, Primero, Segundo y Tercero, con sus respectivos Suplentes.
- b). Consejo de Participación Ciudadana (COPACI): Presidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, con sus respectivos Suplentes.

Cuarta. Cada Planilla podrá nombrar a un Representante ante la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, el día de su registro o el día de la elección ante los representantes de la Comisión Transitoria. El Representante de cada planilla ante la Comisión Transitoria ya referida, tendrá derecho, a presentar las observaciones o inconformidades que considere pertinentes, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión, dentro de las 24 horas siguientes al hecho impugnado; las cuáles serán resueltas por la Comisión.

Quinta. Las y los ciudadanos interesados en participar, deberán presentar con motivo de su registro, los siguientes documentos:

- a). Acta de nacimiento en copia certificada.
- b). Credencial para votar con fotografía.
- c). Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- d). Informe de No Antecedentes Penales.
- e). Dos fotografías tamaño infantil.

La solicitud de registro de planillas, será durante el día **26 de abril**, del año en curso, en un horario de 10:00 a 17.45 horas, debiendo hacerse ante la Comisión Municipal Transitoria para la Elección, o en su caso ante los Representantes de la Comisión Transitoria el día de la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Si alguno(a) o algunos(as) integrante(s) de la Planilla que solicita registro, no cumple con todos los requisitos solicitados por esta convocatoria, tendrá(n) un plazo improrrogable de 24 horas para subsanarlos.

Sexta. Una vez publicada la presente Convocatoria y habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos, los ciudadanos de la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, de acuerdo a sus **usos y costumbres (Asamblea)**, llevarán a cabo la elección de sus Autoridades Auxiliares e Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, el día **Primero de mayo de 2022, en el mismo lugar donde se llevó a cabo la Consulta Ciudadana, siendo este la explanada que se ubica frente a la Capilla de la comunidad. La elección dará inicio a las 09:00 horas, con la presentación de las planillas participantes, quienes suscribirán el documento correspondiente para establecer la forma en que se desarrollará la jornada electiva, así como el término de la misma y la publicación de resultados, esto en cumplimiento a los incisos a), b) y c), del Considerando Octavo de la sentencia de fecha 12 de abril de 2022.**

Séptima. La asamblea Pública de Elección, se desarrollará bajo el orden del día acordado y firmado por los participantes en su carácter de candidatos a ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares e Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, y **será encabezada por los Representantes nombrados por la Comisión Municipal Transitoria, que serán los encargados de dar constancia del desarrollo de la jornada electiva, levantar el acta circunstanciada e informar a la Comisión, de los hechos ahí registrados y por los representantes de cada una de las planillas participantes; todo lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México.**

Las constancias documentales que se generen durante la jornada electiva, quedarán bajo resguardo y responsabilidad de los Representantes de la Comisión Transitoria, quienes los entregarán de inmediato a dicha Comisión, para que esta proceda a su calificación y la someta a la aprobación del Ayuntamiento, en sesión de cabildo.

Octava. No se permitirá la participación en la elección, a quien se presente bajo el efecto de drogas, enervantes o en estado de ebriedad, y a quien altere el orden de la elección, así como a quien porte armas, mismos a quienes se les invitara a que se retiren del lugar y en caso de negarse, serán remitidos a las autoridades competentes en caso de negarse a retirarse del lugar.

Novena. La elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo al siguiente esquema:

ETAPA	DIA Y HORA	DELEGACIÓN	MODALIDAD DE ELECCIÓN
REGISTRO	26 de abril de 2022 De 10:00 a 17:45 horas	LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA	USOS Y COSTUMBRES (ASAMBLEA PUBLICA)
Periodo de campaña	27, 28 y 29 de abril de 2022.		
Veda electoral	30 de abril de 2022		

Día de la Elección	Domingo 01 de mayo de 2022. Horario: de 09:00 a 15:00 horas.		
--------------------	---	--	--

Décima. Además de los requisitos indicados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, los aspirantes a los cargos antes mencionados, deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - Disponer del tiempo suficiente para desempeñar el cargo al que aspira.
 - No ser dirigente o formar parte de la estructura de algún partido político, no ser funcionario de la administración pública federal, estatal o municipal y no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
 - No haber desempeñado el cargo de Delegado o Integrante del Consejo de Participación Ciudadana durante el periodo inmediato anterior, con carácter de propietario, a excepción de que por diversas circunstancias no haya concluido el cargo para el que fue electo, o se haya separado con al menos tres meses de anticipación al día de la elección.
 - Presentar por escrito, un diagnóstico por planilla, de la problemática de la comunidad que pretenden representar, conteniendo al menos los diversos aspectos más relevantes de la infraestructura y servicios públicos, así como el programa de trabajo que propone para dar solución y/o atención a cada uno de ellos, lo cual se podrá hacer hasta el mismo día de la elección.
- Todos los integrantes de las planillas podrán firmar una **Carta de Aceptación**, de la candidatura y desempeñar el cargo al que aspiran honoríficamente, así como una **Carta Compromiso de respeto solidario** a los demás contendientes y a los integrantes de la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en el desempeño de su cargo, para el caso de resultar electos, lo cual deberá hacerse al momento de su solicitud de registro o en su caso antes de dar inicio a la jornada electiva.

Décima Primera. Las planillas, podrán exponer verbalmente su programa de trabajo a su comunidad, hasta dos días antes de la elección, de conformidad con el periodo de veda electoral.

Las planillas que realicen actos de campaña que ejerzan presiones, entreguen dádivas o cualquier otra acción encaminada a la compra o inducción del voto, les será cancelado su registro o en su caso, perderán el derecho a participar en la elección; lo mismo ocurrirá con quienes cometan agresiones en contra de otros aspirantes, en contra de la normatividad de este proceso, en contra de los miembros del Ayuntamiento, de la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana o de sus representantes, en cualquier etapa del proceso.

Décima Segunda. A las 09:00 horas, se iniciará con la Asamblea Pública, registrando el nombre y cargo de los participantes en la Asamblea. El lugar donde se lleven a cabo los trabajos de la jornada electiva, deberá estar debidamente resguardado, evitando que personas interesadas en el resultado de la elección, intervengan alterando el debido orden, induciendo el voto o incluso intimiden a los participantes.

En punto de las 15:00 horas, se dará por terminada la Asamblea Pública, y se realizara el computo de la elección, para que al final se publique el resultado correspondiente en el lugar donde se llevó a cabo la elección; de lo cual se levantara el acta donde conste el resultado de la elección, así como los nombres

de los integrantes de la planilla ganadora, firmando los representantes de las planillas contendientes, así como los representantes del Ayuntamiento.

Décima Tercera. La Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, calificará la elección y publicará los resultados de la misma por estrados al día siguiente de la elección a partir de las 10:00 horas.

Décima Cuarta. Los Delegados, así como los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana Electos, durarán tres años en el cargo, que será de carácter honorífico y rendirán la Protesta de Ley, el día, hora y en el lugar que el Ayuntamiento designe; debiendo tomar posesión de forma inmediata.

Décima Quinta. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Villa Cuauhtémoc Oztoltepec México, a 25 de abril de 2022.

LIC. CESAR CAÑAS CORNEJO

Presidente de la Comisión

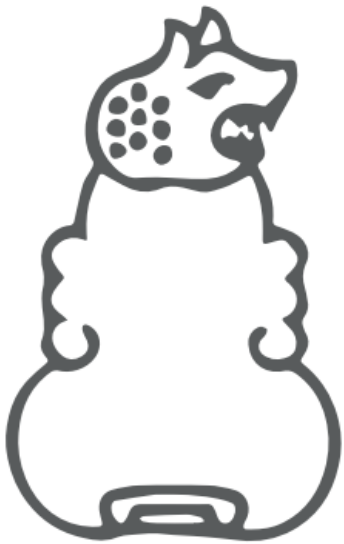
(Rúbrica)

C. HIPOLITO VELAZQUEZ GARCIA

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO
DE MÉXICO 2022 - 2024**



2022-2024

- C. D. ERIKA SEVILLA ALVARADO**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC
- C. HIPÓLITO VELÁZQUEZ GARCÍA**
SÍNDICO MUNICIPAL
- C. MIREYA IGNACIO ESCOBEDO**
PRIMER REGIDOR
- C. GILBERTO FONSECA PEÑALOZA**
SEGUNDO REGIDOR
- C. SOFÍA MARTÍNEZ MOLINA**
TERCER REGIDOR
- C. VICTORINO RÍOS VALDEZ**
CUARTO REGIDOR
- C. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO**
QUINTO REGIDOR
- C. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ**
SEXTO REGIDOR
- C. EUTIMIO SUÁREZ DÍAZ**
SÉPTIMO REGIDOR

